

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:7081/2015****AUTORIZA RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE ORIGEN PARA EL PLAGUICIDA ATRAZINA 90 WG Y SUSTITUYE SU ETIQUETA**

Santiago, 12/ 09/ 2015

**VISTOS:**

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **ATRAZINA 90 WG**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.473, de fecha 26 de abril de 2004 y renovado por Resolución del Servicio N° 3.984, de fecha 22 de julio de 2009.
3. Que, la firma **AGRICOLA NACIONAL S.A.C. e I.**, RUT N° 91,253,000-0, domiciliada en Santiago, Almirante Pastene 300, Providencia, representada por el Sr. Luis Marcelo Beconi, ha solicitado, con fecha 20 de marzo de 2014, renovación de la autorización del Servicio para el plaguicida indicado en el punto N° 2 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
4. Que, la firma ya individualizada, ha solicitado, con fecha 17 de diciembre de 2014, modificación de la autorización del Servicio, en términos del origen del plaguicida indicado en el punto N° 2 *supra*, agregando como nuevo fabricante a la empresa **SHANDONG WEIFANG RAINBOW CHEMICAL CO., LTD., de China**, de acuerdo con el artículo N° 18.3.2 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
5. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

**RESUELVO:**

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **ATRAZINA 90 WG**, Autorización del SAG N° 3.473, aptitud Herbicida; formulación Granulado Dispersable (WG); sustancia activa Atrazina, contenido 90% p/p (900 g/kg); fabricado por **ANASAC CHILE S.A.**, dirección Camino Noviciado Norte Lote 73-B, Lampa, Chile; por **HANGZHOU MARCH CHEMICALS CO. LTD.**, dirección 1701 Haihua Plaza, 658 North Jianguo Road Hangzhou, China; y por **SHANDONG WEIFANG RAINBOW CHEMICAL CO. LTD.**, dirección 6th Floor, Gaoxinjishuchuangye Centre, Shunhua Road 750# Jinan, Shandong, China; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **26 abril de 2019**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA  
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y  
FORESTAL**

**Anexos**

| Nombre  | Tipo    | Archivo | Copias | Hojas |
|---|---------|---------|--------|-------|
| RESOL. RENOV. AMPL. ORIGEN ATRAZINA 90 WG (AGRICOLA NACIONAL S.A.C. e I.) - CARTA SOLICITUD AMP. OR | Digital |         |        |       |
| RESOL. RENOV. AMPL. ORIGEN ATRAZINA 90 WG (AGRICOLA NACIONAL S.A.C. e I.) - CARTA SOLICITUD RENOV.  | Digital |         |        |       |
| RESOL. RENOV. AMPL. ORIGEN ATRAZINA 90 WG (AGRICOLA NACIONAL S.A.C. e I.) - ETIQUETA                | Digital |         |        |       |

AAP/IFC/SCB

Distribución:

- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- MARÍA BEATRIZ CEARDI JACOB - DIRECTORA DE ASUNTOS REGULATORIOS AGRÍCOLA NACIONAL S. A. C. e I.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1509.acepta.com/v01/46ee5f934bddcdbcfb523bfa7102c289b5c6e778>